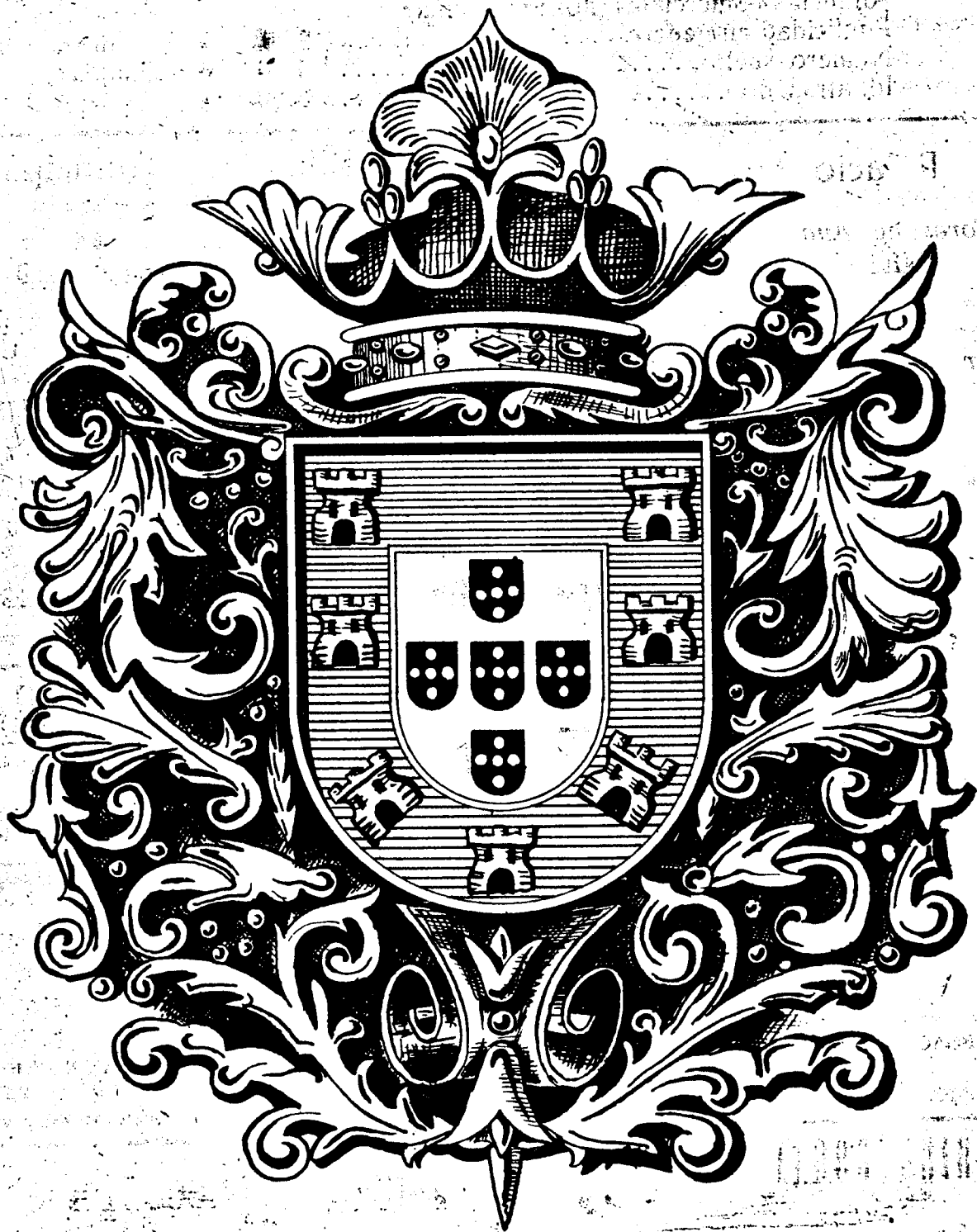


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XXXVIII

Número 1.937

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
CEUTA

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	75'00	Pesetas anuales
» provincias	100'00	» »
Suscripción-Anuncio.....	125,00	» »
» » provincias	150,00	» »
Anuncios comerciales (dozavo página)	60,00	» »
Publicidad en general.....	2,00	» línea.
Número suelto.....	1,50	» ejemplar
Id. atrasado	2,00	» »

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14
Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias MELGAR

INSTALACIONES ELECTRICAS
CONSTRUCCIONES METALICAS
D. Juan I de Portugal, 27 — Teléfono, 1309 — CEUTA

MANUEL DIAZ MURIEL

CONTRATISTA DE OBRAS
Canalejas, 6 — Teléfono 3-4-2-4 — CEUTA

RIEGOS ASFALTICOS S. A.

BILBAINA DE FIRMES ESPECIALES S. A.

CONSTRUCCIONES DE CARRETERAS Y CAMINOS
RIEGOS BITUMINOSOS

DELEGACION SUR: Sevilla.—Isaac Albeniz núm. 1
Ceuta.—Calvo Sotelo núm. 26

TELEFONO 51012
» 3310

GABRIEL ROGAMORA GARCIA

CONSTRUCTOR DE OBRAS
Carretera Almadraba s/n. (Frente a «La Espiga de Oro».
Teléfono, 21-52 CEUTA

Ratael Pacheco Jiménez

CONTRATISTA DE OBRAS
Avenida de Lisboa-Villa Chari
Teléfono 11-43 CEUTA

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

21 de Noviembre 1963

647

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Transcurridos los plazos de garantía de las obras que a continuación se indican, ejecutadas por don Máximo Sanmartín Diz, sin que se hayan observado desperfectos de ninguna clase, se procede a tramitar la devolución de las fianzas definitivas que constituyó dicho contratista para responder de las mismas:

Blanqueo y guarnecido de los inmuebles de la P. Vieja.

Reparación de los pavimentos de la calle Villacampa.

Pavimentación de la calle Chile.

Renovación de la tubería en los Altos de las Heras.

Pavimentación del Pasaje Alhambra.

Pavimentación y alcantarillado de la calle Mártires.

Pavimentación de la calle Obispo Barragán.

Escalera de acceso al Mercado Viejo.

Pavimentación antiguo Mercado Viejo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, durante el plazo de 15 días, pueden presentarse reclamaciones por daños y perjuicios, deuda de jornales y materiales o indemnizaciones de accidentes ocurridos en dichos trabajos.

Ceuta, 15 de noviembre de 1963

El Secretario General,

J. A. Cámpora.

648

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad.

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones

Complementarias, se ha solicitado por don Joaquín Fernández Echevarría, permiso para la instalación de SUPERMERCADO, en Avenida de España n.º 1 Bloque de pabellones Militares.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 18 de noviembre de 1963

Firmado: Alberto Ibáñez Trujillo.

649

Junta de Obras del Puerto de Ceuta

Empréstito de 170.000.000'00 de pesetas.

El día 18 de Diciembre de 1963, a las once horas, en el Salón de Sesiones de esta Junta de Obras, sita en el Muelle de España, se celebrará el sorteo para la amortización de 2.790 Obligaciones, de las que corresponden 200 títulos a la primera serie, 410 a la segunda, 640 a la tercera, 440 a la cuarta, 200 a la quinta, 200 a la sexta, 200 a la séptima y 500 a la octava serie, verificándose el sorteo ante Notario y siendo pública la asistencia al acto.

Ceuta, catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Presidente José M.ª Gómez López El Secretario-Contador, José M.ª Alvarez-Ossorio y Bensusan.

650

Delegación de Trabajo

CALENDARIO LABORAL DE FIESTAS OFICIALES PARA EL AÑO 1964.

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 23 de Diciem-

bre de 1957 y 10 de Enero de 1958, y el del Ministerio de Trabajo de 7 de Febrero de 1958, sobre Calendario de Fiestas, esta Delegación, en uso de las facultades que le están conferidas por el Artículo 57, siguientes y concordantes del Reglamento aprobado por Decreto de 25 de Enero de 1941, dictado para aplicación de la Ley de 13 de Julio de 1940, relativa al Descanso Dominical, y teniendo en cuenta las circunstancias locales, clima, costumbres, necesidades de la industria, su régimen de trabajo y conveniencia general, ha tenido a bien aprobar el siguiente Calendario Laboral para el año 1964.

FIESTAS RELIGIOSAS Y NACIONALES

- 1 de Enero CIRCUNCISION. No recuperable.
- 6 de « EPIFANIA. No recuperable.
- 19 de Marzo SAN JOSE. Recuperable.
- 26 de « JUEVES SANTO. A partir de las dos de la tarde. Recuperable.
- 27 de Marzo VIERNE SANTO. No recuperable.
- 1 de Mayo SAN JOSE ARTESANO. No recuperable.
- 7 de Mayo ASCENSION. Recuperable.
- 28 de « CORPUS CHRISTI. Recuperable.
- 29 de Junio SAN PEDRO Y SAN PABLO. Recuperable.
- 18 de Julio ANIVERSARIO ALZAMIENTO NACIONAL. No recuperable.
- 25 de Julio SANTIAGO. Recuperable.
- 15 de Agosto ASUNCION DE LA SANTISIMA VIRGEN. Recuperable.
- 12 de Octubre HISPANIDAD. No recuperable.
- 1 de Noviembre TODOS LOS SANTOS. Domingo.
- 8 de Diciembre INMACULADA CONCEPCION. No recuperable.
- 25 de Diciembre NATIVIDAD DEL SEÑOR. No recuperable.

Son días inhábiles, a efectos laborales, todos los domingos del Año, no recuperables en su integridad.

FIESTAS LOCAL

5 de Agosto SANTISIMA VIRGEN DE AFRICA, Recuperable

Serán también inhábiles, pero sólo dentro de los límites de la Diócesis o territorio respectivo, los días en que se celebre una festividad religiosa local que por disposición de la Autoridad Eclesiástica, sea de precepto.

FIESTA OFICIAL

1 de Octubre EXALTACION DEL CAUDILLO A LA JEFATURA DEL ESTADO.
Vecarán las Oficinas Públicas y establecimientos

dependientes de ellas, siendo laborable a todos los efectos.

CONMEMORACIONES OFICIALES

1 de Abril ANIVERSARIO DE LA VICTORIA.
19 de « DIA DEL MOVIMIENTO NACIONAL.

Las anteriores conmemoraciones Oficiales, se considerarán hábiles a todos los efectos.

Los actos públicos que dispongan las Autoridades competentes, se celebrarán el domingo siguiente, salvo la conmemoración del Día de la Victoria, que se celebrará el primer domingo de Mayo.

NORMAS GENERALES

1.^a—A tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.^o del Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 7 de Febrero de 1958, los casos de cierre de establecimientos por razones de tipo particular (celebración de aniversarios, motivos de duelo o por el contrario, de festividad de carácter personal, etc.), no deben considerarse afectados por el Decreto de 23 de Diciembre de 1957.

2.^a—Se considerarán suprimidas por la mencionada disposición, todas las fiestas de carácter gremial, sin más excepción que las que coincidieran con días que tengan la condición de festivos, o las establecidas por disposiciones de rango superior, como lo es el Patronato de Nuestra Señora del Carmen para la Marina Mercante Española, declarado por la correspondiente Ley de Bases.

En el caso de interesar conjuntamente a Empresas y trabajadores la celebración de festividades de tal carácter, esta Delegación de Trabajo orientará el traslado de tal solemnidad bien a una fiesta dominical o al día de San José Artesano, celestial Patrono de los trabajadores españoles.

3.^a—La recuperación de los días festivos señalados este Calendario Laboral, se efectuará, conforme a los preceptos contenidos en el Art. 59 del Reglamento de Descanso Dominical, a razón de una hora diaria a continuación de la jornada, en cada uno de los días laborables inmediatamente posteriores a las festividades recuperables, o en caso de acuerdo entre Empresas y trabajadores, mediante la aprobación de los correspondientes horarios de trabajo, en la forma prevenida en el último párrafo del Art. 1.^o de la Ley de Jornada Máxima Legal.

4.^a—En los casos de dos festividades consecutivas, las Peluquerías y el Comercio de la Alimentación en todas sus ramas, podrán abrir el primero de dichos días, si no fuese domingo, y en otro caso, en el segundo durante la jornada de la mañana.

El personal que trabaje en días festivos no recu-

perables habrá de disfrutar del oportuno descanso compensatorio en un día laborable, dentro de los seis siguientes, y si excepcionalmente no pudiera otorgársele, se le remunerará el tiempo trabajado con el ciento cuarenta por 100 de recargo, a no ser que la Empresa opte por acumular el tiempo trabajado al período anual de vacaciones retribuidas.

5.ª—Esta Delegación de Trabajo resolverá los problemas y dudas que puedan suscitarse, en cuanto a la aplicación de las disposiciones dictadas o, en su caso, las someterá a la consideración de la Dirección General de Ordenación del Trabajo.

6.ª—Una copia de este Calendario Laboral se colocará en sitio visible del local o Centro de trabajo, al objeto de que sea conocido y fácilmente consultado por el personal.

Ceuta, 15 de Noviembre de 1963

El Delegado de Trabajo.

Firmado: José Martín Ramos.

651

Subdelegación de Hacienda de Ceuta

Convenios del Impuesto de Timbre del Estado

Extracto de Acuerdo de admisión a trámite

Fecha del Acuerdo: 4 de Noviembre de 1963.

Agrupación: Papelerías, Librerías y Afines.

Ambito: Local.

Duración: 1 Enero a 31 de Diciembre 1964.

Hechos Imponibles: Documentos Privados.—Libros Auxiliares de Comercio.—Documentos de Contabilidad.—Recibos de cantidad y justificantes de Caja.—Documentos formalización de Ventas.—Nóminas.—Publicidad.—Vales, Conduces, guías y albaranes.

Comisión Mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: Doña Amelia García Fernández, don Moisés Bentata Barchilón, don Simón Fernández Vilches; Suplentes: D. Rafael González.

b) Por la Administración.—Titulares: D. José M.ª Amiguetti Hidalgo I. T. T., don Emilio Sancho Blanco, Admor. Rentas Públicas, don Alonso Perdigón González y don José Luis Estrada Segalerva I. T. T.; Suplentes: D. José A. Hergueta García. I. T. T.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

Convenios del Impuesto de Timbre del Estado

Extracto de Acuerdo de admisión a trámite

Fecha del Acuerdo: 4 de Noviembre de 1963.

Agrupación: Tejidos, Confecciones y Mercería.

Ambito: Local.

Duración: 1 Enero a 31 de Diciembre de 1964.

Hechos Imponibles: Documentos privados.—Libros Auxiliares de Comercio.—Documentos de contabilidad.—Justificantes de Caja.—Nóminas.—Productos envasados.—Publicidad.—Vales conduces y albaranes.—Documentos de formalización de ventas.

Comisión Mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: D. José Oliva Pala, don José Cruzado Canca y don Miguel Andrade García; Suplentes: D. Saadía Carciente y don Lorenzo Fernández Santiago.

b) Por la Administración.—Titulares: D. José María Amiguetti Hidalgo I. T. T., don Emilio Sancho Blanco, Admor. Rentas, don Alonso Perdigón González y don José Luis Estrada Segalerva I. T. T.; Suplentes: D. José A. Hergueta García I. T. T.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

653

Convenios del Impuesto de Timbre del Estado

Extracto de Acuerdo de admisión a trámite

Fecha del Acuerdo: 4 de Noviembre de 1963.

Agrupación: Venta de Calzado por menor.

Ambito: Local.

Duración: 1 Enero a 31 de Diciembre de 1964.

Hechos Imponibles: Libros Auxiliares de Comercio.—Documentos de contabilidad.—Recibos de Cantidad y justificantes de Caja.—Nóminas.—Documentos formalización ventas.—Publicidad.

Comisión Mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: D. Claudio Pérez Gómez, don Daniel Rubio Prat, don Antonio Cutillas Rubio; Suplentes: D. Manuel Matoso Benítez, don Nicolás Salvador Oliver, don Antonio Lema Pozo.

b) Por la Agrupación.—Titulares: D. José M.ª Amiguetti Hidalgo I. T. T. don Emilio Blanco Sancho, Admor. de Rentas, don Alonso Perdigón González y don José Luis Estrada Segalerva I. T. T.; Su-

plentes: D. José A. Hergueta García I. T. T.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

654

Convenios del Impuesto de Timbre del Estado

Extracto de Acuerdo de admisión a trámite

Fecha del Acuerdo: 4 de Noviembre de 1963.

Agrupación: Farmacias.

Ambito: Local.

Duración: 1 Enero a 31 de Diciembre de 1964.

Hechos Imponibles: Documentos formalización ventas.—Recibos y justificantes de Caja.—Publicidad.—Libros Auxiliares de Contabilidad.—Documentos Privados.—Documentos libratorios (Nóminas).

Comisión Mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: D. Francisco Trujillo González, don Luis Garnica Zurita, don Antonio Hidalgo Barragán; Suplentes: D. José R. Alvarez Alvarez, don José A. Reverte Fuentes y don Manuel de la Rubia Rubio.

b) Por la Administración.—Titulares: D. José María Amiguetti Hidalgo I. T. T., don Emilio Blanco Sancho, Admor. Rentas, don Alonso Perdigón y don José Luis Estrada Segalerva I. T. T.; Suplentes: Don José A. Hergueta García I. T. T.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

655

Convenios del Impuesto de Timbre del Estado

Extracto de Acuerdo de admisión a trámite

Fecha del Acuerdo: 4 de Noviembre de 1963.

Agrupación: Ferreterías.

Ambito Local:

Duración: 1 Enero a 31 de Diciembre de 1964.

Hechos Imponibles: Libros auxiliares de Comercio.—Documentos Contabilidad.—Recibos y justificantes Caja.—Documentos formalización ventas.—Nóminas.—Productos envasados.—Publicidad.—Vales, conduces y albaranes.

Comisión Mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: BAEZA S. A., don Antonio Aguilar, don José Alba Vallejo, don Antonio Marteache Ziezar, Viuda de Sebastián Ramos; Suplentes: Construcción y Maquinarias, don Juan Morón de la Rubia.

b) Por la Administración.—Titulares: D. José María Amiguetti Hidalgo, I. T. T., don Emilio Blanco Sancho, Admor. Rentas, don Alonso Perdigón González y don José Luis Estrada Segalerva I. T. T.; Suplentes: D. José A. Hergueta García I. T. T.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

656

Convenios del Impuesto de Timbre del Estado

Extracto de Acuerdo de admisión a trámite

Fecha del Acuerdo: 4 de Noviembre de 1963.

Agrupación: Drogas y Perfumería al Detall.

Ambito: Local.

Duración: 1 Enero a 31 de Diciembre de 1964.

Hechos Imponibles: Documentos formalización ventas.—Nóminas.—Publicidad.—Documentos privados.—Libros auxiliares de comercio.—Productos envasados.—Documentos contabilidad.—Recibos y justificantes Caja.—Nombramientos de personal.—Facturas importación.—Vales, conduces y albaranes.

Comisión Mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: D. Francisco Espí Garrigós, don José María Campos Muñoz y don Miguel Sánchez; Suplentes: don Antonio Hidalgo, don Jun Corbacho Cozar y Don Francisco García Calle.

b) Por la Administración.—Titulares: D. José María Amiguetti Hidalgo, I. T. T., don Emilio Sancho Blanco, Admor. Rentas, don Alonso Perdigón González y don José Luis Estrada Segalerva I. T. T.; Suplente: D. José A. Hergueta García I. T. T.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

657

Delegación Sindical de Ceuta

ANUNCIO

La Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, sa-

ca a concurso, entre las firmas Comerciales, la Adquisición é instalación de CASILLEROS (metálicos) postales para el depósito y entrega de la correspondencia con destino a los Grupos de Viviendas Sindicales siguientes:

«MIRAMAR», siete casilleros de 8 buzones.

«GRAL. GARCIA VALIÑO», treinta casilleros de 8 buzones.

«JOSE SOLIS», seis casilleros de 8 buzones y cuatro casilleros de 7 buzones.

«TTE. GENERAL ERQUICIA», quince casilleros de 10 buzones.

«PEDRO LAMATA», quince casilleros de 10 buzones.

Podrán concurrir todas las Empresas nacionales que se dediquen a la fabricación o venta de esta clase de buzones y que se comprometan a su instalación en los inmuebles.

Las bases de este concurso se pueden examinar en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, calle Espino, 9-3.^a Planta, en día laborable y horas de oficina (mañana de 9 a 2, tarde de 6 a 8,30).

Las ofertas serán dirigidas a la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, admitiéndose hasta el día 25 del mes actual.

Ceuta, a 16 de Noviembre de 1963.

El Delegado Sindical,

Firmado: José Zurrón Rodríguez.

658

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Por medio del presente se hace saber a Juan Orellana Santos, ausente de ésta ciudad, actualmente en Suiza, que el camión de su propiedad matrícula CE. 1896, marca Chevrolet, ha sido embargado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 142 de 1963 por daños contra José Gamero Gutiérrez, en cuyo sumario ha sido declarado responsable civil subsidiario.

Ceuta, 13 de Noviembre de 1963.

El Magistrado-Juez de Instrucción.

José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

659

EDICTO

Don José Sánchez Faba, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia de la Ciudad de Ceuta.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Cristóbal Serrán Ortiz, representado por el Procurador señor Rico Muñoz, en los que con esta fecha se ha dictado resolución que en lo esencial dice así.

AUTO.—En la ciudad de Ceuta a dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres... Resultando... Considerando... =El Ilmo. señor don José Sánchez Faba, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia de la ciudad de Ceuta, por ante mí el Secretario Judicial, dijo: Se aprueba el convenio propuesta en la Junta celebrada, por los acreedores concurrentes al acto, de esta suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Cristóbal Serrán Ortiz, con fecha siete de los corrientes, en la que se acordó lo siguiente:

1.^a—El suspenso debe pagar a sus acreedores la totalidad del importe de sus créditos en el plazo de tres años a contar desde la aprobación de ésta propuesta y en la forma siguiente: a) primer año el veinte por ciento del importe total de los créditos, b) el segundo año el treinta por ciento del total, que reste, y c) el tercer año la totalidad que resulte adeudada al finalizar el mismo.

2.^a—El acreedor o acreedores que tengan por separado o en sus títulos de crédito otras firmas, aparte de la del suspenso, con responsabilidad solidaria, conservan en toda su extensión é integridad sus acciones y derechos simultánea y sucesivamente contra las aludidas firmas, no obstante la celebración de éste convenio, que en nada afecta a las firmas del aval o garantía solidaria.

Se manda a los interesados estar y pasar por el expresado convenio. Publíquese el mismo por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el Boletín Oficial de esta ciudad. Anotése en el Registro Mercantil de esta Provincia, para lo cual librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de esta ciudad. Comuníquese a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta plaza y al Juzgado Municipal. Y entréguese al actor los edictos y despachos acordados, para que gestione su cumplimiento.—Así lo manda y firma el señor Juez, expresado, doy fé.—José Sánchez Faba.—Ante mí. Enrique Fernández. Rubricados.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de

esta ciudad, se expide el presente, dado en Ceuta a dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

José Sánchez Faba. El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

660

Don José Sánchez Faba, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y por ante la actuación del Secretario Judicial que refrenda, se tramita procedimiento de apremio en juicio ejecutivo instado por «J. Zapico Hermanos S. R. C.» representado por el Procurador señor Moro Montero, contra don Casimiro Mencía Balbás, en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y rebaja del veinticinco por ciento lo siguiente:

•Parcela de terreno en el Campo Exterior de ésta ciudad sitio carretera del Serrallo, de cabida doscientos dieciseis metros cuadrados. Linda al Norte con la carretera del Serrallo, Sur barracón de Francisco Navarro; Este con barracón de la viuda de Guillén; y Oeste camino de la Huerta de Matres. Dentro de su perímetro y ocupando toda la superficie se hallan edificado tres partidos de mampostería de una sola planta con frente a la calle de Teniente Coronel Gautier, señalados con los números 73, 75 y 77 que se componen cada uno de cuatro habitaciones, cocina, retrete y patio con teja cubierta.

Dicha finca ha sido valorada en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas las tres viviendas y veintiuna mil seiscientas pesetas el terreno.

Esta segunda subasta tendrá lugar el día dieciseis de Diciembre próximo a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento veintiocho mil setecientas pesetas.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

4.º—No han sido presentados por el deudor los

títulos de propiedad de la finca, ni ha sido suplida previamente la falta de los mismos.

5.º—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; debiendo rebajarse del precio del remate, al hacerse la correspondiente liquidación de cargas, el importe de las hipotecas y demás gravámenes anteriores y preferentes.

Dado en Ceuta a siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

José Sánchez Faba. El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

661

Juzgado Municipal de Ceuta

Requisitoria

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Mohamed Hadu Mohamed domiciliado en Ismaneien, calle 14, Farjana, jornalero, cuyas demas circunstancias personales se desconocen, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de lo ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle Agustina de Aragón, 4 a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 404 de 1963, seguido contra el mismo por malos tratos.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 11 de Noviembre de 1963
El Juez Municipal, El Secretario,
Alberto Barbasán Enrique Ugedo

662

Cédula de Notificación

En el juicio faltas 404—63 sobre malos tratos, contra otro y Mohamed Hadu Mohamed, domiciliado en Ismaneien, calle 14, Farjana (Marruecos) jornalero, cuyas demás circunstancias se desconocen así como su paradero en Ceuta, se ha acordado dar traslado de las liquidaciones de costas y Tasas judicia-

que en su mitad ha de abonar el mismo, ascien-
do a doscientas sesenta y doscientas veinte pese-
tas, por término de tres días, pasados los cuales
no formular reclamación alguna será declaradas
pérdidas, procediéndose a su cobro, si preciso fuese
por la vía de apremio.

Ceuta 11 de Noviembre de 1963

El Secretario,
Enrique Ugedo.

bernador General de los Territorios de Soberanía
Española en el Norte de Africa, con arreglo a lo de-
terminado en la Ley de Bases de 22 de diciembre de
1955 sobre el Régimen Económico y Financiero pa-
ra las Plazas de Ceuta y Melilla y en armonía a lo
dispuesto en el artículo 682/1 de la vigente Ley de
Régimen Local.

Ceuta, 20 de noviembre de 1963

Firmado: Alberto Ibañez Trujillo.

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por
providencia de esta fecha, dictada en el juicio de fal-
sas número 460 de 1963, sobre hurto, ha mandado
 citar a Mohamed Mesaud Urriagli, de 26 años, solte-
ro, jornalero, hijo de Mesaud y Ragma, natural de
 Tetuán, (Marruecos), calle Tuela, sin número, actual-
 mente en ignorado paradero, para que el próximo
 día veintinueve del actual a las 12,30 horas, compa-
 rezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito
 en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denun-
 ciado, con apercibimiento de que si no comparece le
 pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indica-
 do anteriormente, y su inserción en el «Boletín Ofi-
 cial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a do-
 ce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

El Alcalde-Presidente de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que aprobado por el Pleno de
este Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en su
sesión del día 18 del actual, un expediente de trans-
ferencia de crédito, dentro del presupuesto ordinario
especial del Servicio Municipalizado de Abasteci-
miento de Aguas de esta ciudad del presente ejerci-
cio, queda expuesto al público en la Oficina de Inter-
vención, durante el plazo de quince días hábiles, a
partir de la inserción del presente edicto en el Bo-
letín Oficial de la ciudad, a los efectos de reclamación,
en virtud de lo determinado en el número 3 del ar-
tículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ceuta, 20 de noviembre de 1963

Firmado: Alberto Ibañez Trujillo.

EDICTO

666

EDICTO

El Alcalde-Presidente de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que aprobado por el Pleno de
este Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en su
sesión del día 18 del actual, un expediente de habili-
tación y suplementos de créditos, dentro del presu-
puesto ordinario vigente y con cargo al superávit
del ejercicio último, queda expuesto al público en la
oficina de Intervención durante el plazo de quince
días hábiles, a partir de la inserción del presente
edicto en el Boletín Oficial de la ciudad, a los efec-
tos de reclamaciones, en virtud de lo determinado en
el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de
Régimen Local.

Ceuta, 20 de noviembre de 1963

Firmado: Alberto Ibañez Trujillo,

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde-Presidente de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que aprobado por el Ilustre
Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario espe-
cial del Servicio Municipalizado de Abastecimiento
de Aguas de esta ciudad, para el próximo ejercicio
de 1964, en su sesión celebrada el día 18 del actual,
queda de manifiesto al público en la Intervención de
este Ayuntamiento por el lapso de quince días, du-
rante cuyo plazo, se podrán presentar contra el
mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que
se estimen convenientes, dirigidas al Excmo. Sr. Go-

067

EDICTO

El Alcalde-Presidente de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que aprobado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el presupuesto extraordinario con destino a la construcción de edificios para el establecimiento de comedores escolares en las Barriadas de Miramar, García Valiño y Benzú, en su sesión celebrada el día 18 del actual, queda de mani-

fiesto al público en la Intervención de esta Corporación por el plazo de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que se estimen convenientes, dirigidas al Excmo. señor Gobernador General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de Africa, con arreglo a lo determinado en la Ley de Base de 22 de Diciembre de 1955, sobre el Régimen Económico y Financiero para las plazas de Ceuta y Melilla y en armonía a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ceuta 20 de Noviembre de 1963.

Firmado: Alberto Ibañez Trujillo.

RECIBIDO EN EL AYUNTAMIENTO DE CEUTA

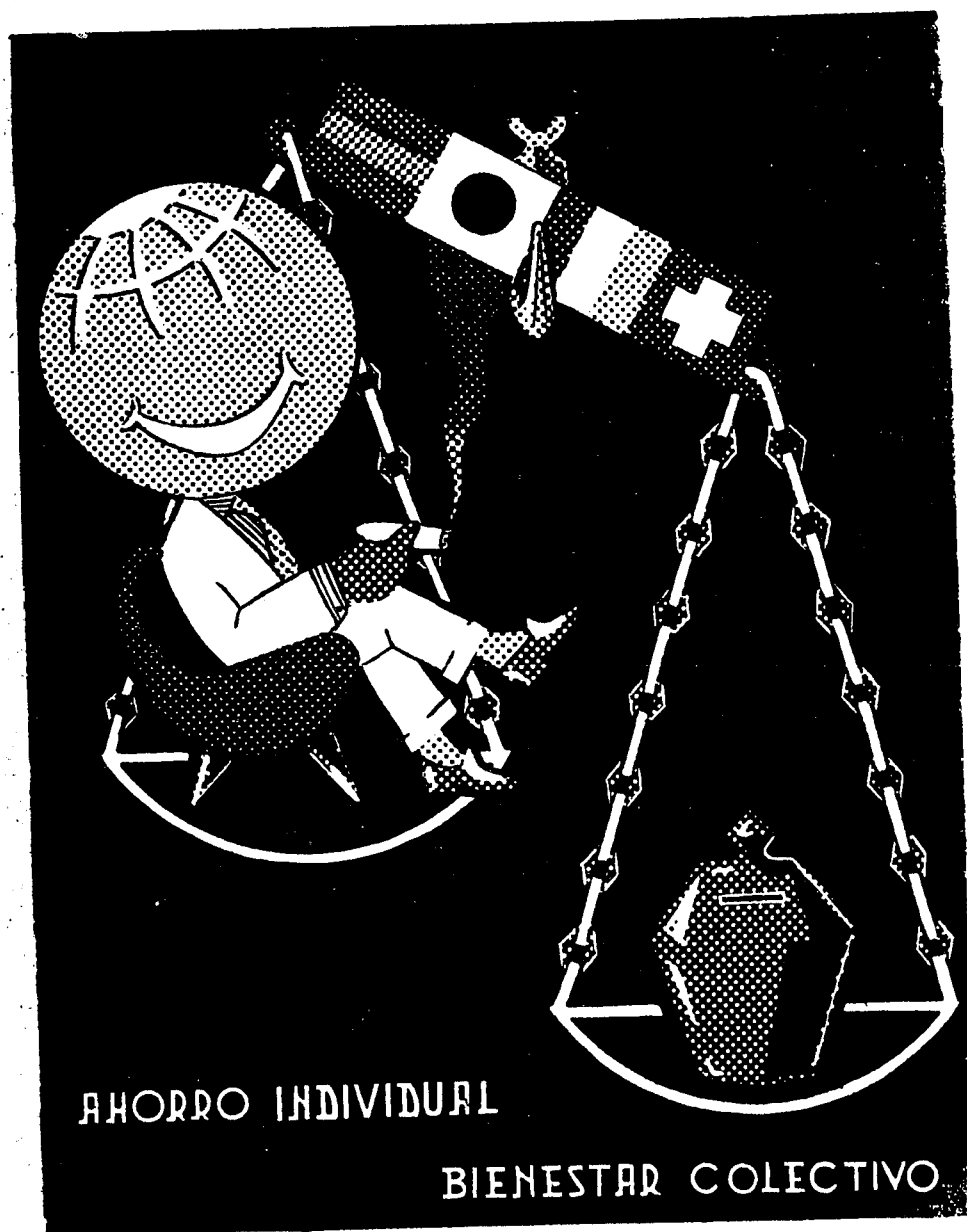
El presente edicto se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 1955, para dar a conocer a los interesados que se ha aprobado el presupuesto extraordinario para la construcción de comedores escolares en las barriadas de Miramar, García Valiño y Benzú, y que durante el plazo de quince días siguientes podrá presentarse reclamación alguna contra el mismo en la Intervención de esta Corporación.

RECIBIDO EN EL AYUNTAMIENTO DE CEUTA
El presente edicto se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 1955, para dar a conocer a los interesados que se ha aprobado el presupuesto extraordinario para la construcción de comedores escolares en las barriadas de Miramar, García Valiño y Benzú, y que durante el plazo de quince días siguientes podrá presentarse reclamación alguna contra el mismo en la Intervención de esta Corporación.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

OFICINAS: Central, Teniente Arrabal, 3
Agencia Urbana, 1, José Antonio, 18
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1



AHORRO INDIVIDUAL

BIENESTAR COLECTIVO

AHORRO INDIVIDUAL, BIENESTAR COLECTIVO

Al depositar sus economías en esta Caja obtiene las siguientes ventajas:

Máximo interés legal (2 al 3 por ciento).

Facilidad de operar en todo el territorio nacional.

Posibilidad de ser agraciado con importantes premios.

Satisfacción de colaborar en la Obra Social y Cultural que en beneficio de Ceuta y sus clases humildes realiza la

...Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta.

A
H
O
R
R
O

Marcelino González é Hijos, S. L.

ALMACEN DE COLONIALES

Agustina de Aragón, 3 Teléfono, 2516 CEUTA

MANUEL CASTAÑO NAVARRO

CONTRATISTA DE OBRAS

Velarde, 12 :-- Teléfono, 3827

CEUTA

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 3124 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 1700 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado
Teléfonos, 1900 y 1729
Apartado, 13

CEUTA

«EL FARO DE CEUTA»

Diario Gráfico de Información General
Dirección, Administración y Talleres:
SOLIS núm. 4

Teléfonos, 3649 - 1024 y 2207 — Apartado de Correos 188

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

“La Española” - Imprenta Godino

Ciudad de Trujillo núm. 3 (Callejón de Molina) Teléfono 1113

CEUTA

DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A.
(DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.
Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos. — Oficinas, 3818. — Almacenes 3819

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Subdirectores para Ceuta:

FERNANDO RUIZ DEL PORTAL

Y

MIGUEL VALLEJO MORALES

General Delgado Serrano, 1-1.º

Teléfono, 1528

MOISES A. BENTATA BARCHILON

MAYORISTA

Paperería - Novelas - Filatelia.-F. Española, 3 Tlf. 1209.-Ceuta

Filial en TETUAN:

PAPELERIA BENTATA

Mohamed Torres, 2. interior. Teléfono 1731
MATERIAL DE ESCRITORIO Y ESCOLAR
SUMINISTRO AL EJERCITO

José María Borrás, S. A.



CEUTA



Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3
Teléfono, 1717

Mohamed Torres. 4
Teléfono, 1041

Velazquez 16
Telf. 1857

Alfonso Cruzado Canca

ADMINISTRACION DE FINCAS URBANAS Y RUSTICAS



Oficinas Almirante Lobo, 13
TELEFONO, 3428

CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

DE VINOS FINOS

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 1619

Almacenistas al por mayor

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la C. E. P. S. A., Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

IMPRENTA OLIMPIA

Las Artes Gráficas al servicio de la Industria y el Comercio

EDITORA DEL BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

TELEFONO, 3822

CEUTA

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 3310

CALVO SOTELO, 26

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS

CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA

TELEFONICA

IBÁÑEZ

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7.

Teléfono, 1733

CEUTA

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 2713